

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1636

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el párrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian, en fecha 28 de mayo de 2024 a través de **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 415/2024**, instruye a la Directora de Desarrollo Autonómico – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, la elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional del ciudadano José Ricardo Valverde Solíz con C.I. 4739902, para participar en el **“TALLER PANGEA, ALCANCE DE UNA CAMPAÑA DE CAMPO DE ECOLOGIA TERRESTRE DE LA NASA”**; a realizarse en la Ciudad de Lima - Perú, los días 03 y 04 de

junio del presente año. Invitación cursada por parte de la University of California (UCLA), Los Ángeles. Los gastos de viaje y hospedaje serán cubiertos por el GFC TASK FORCE, tomando en consideración los horarios del vuelo la autorización del viaje será desde el 02 al 05 de junio del presente año.

POR TANTO:

El Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, del servidor público **José Ricardo Valverde Solíz** con C.I. 4739902, para participar en el **"TALLER PANGEA, ALCANCE DE UNA CAMPAÑA DE CAMPO DE ECOLOGIA TERRESTRE DE LA NASA"**; a realizarse en la Ciudad de Lima - Perú, los días 03 y 04 de junio del presente año. Invitación realizada por parte de la University of California (UCLA), Los Ángeles, siendo los gastos de viaje y hospedaje cubiertos por el GFC TASK FORCE. Tomando en consideración los horarios del vuelo, la autorización del viaje será desde el 02 al 05 de junio del año en curso.
- II. En aplicación a lo estipulado por el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, corresponde que el 25% del viatico parcial sea cubierto por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo a la autorización del instructivo de viaje N° 2639.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo